V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14305 *Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Europa Excelencia», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020*

BDNS (Identif.): 507169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución de convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria.

Segundo.- Objeto.

El objeto de las ayudas es potenciar la participación española en los subprogramas «Starting Grants» y «Consolidator Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020. La convocatoria financia proyectos de investigación científico-técnica relacionados con los objetivos de las propuestas remitidas y evaluadas positivamente y consideradas elegibles por el Consejo Europeo de Investigación, pero que por razones presupuestarias no han podido ser finalmente financiadas por dicho organismo.

La finalidad de estas acciones de dinamización es impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i y contribuir al avance del conocimiento para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores e investigadoras con trayectorias científicas prometedoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los

cve: BOE-B-2020-14305
Verificable en https://www.boe.es

Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas será de 1.200.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2020.

Las ayudas previstas en esta convocatoria revestirán la forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 12 de la resolución de la convocatoria, a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Habrá un único plazo de presentación de solicitudes, desde el día 28 de mayo hasta el día 11 de junio de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española). El plazo de presentación de solicitudes será único para las acciones a realizar por la persona que actúa como investigadora principal y por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de ayuda serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad de la propuesta.

b) Equipo de investigación.

c) Impacto.

La descripción de los criterios y subcriterios de evaluación, así como su valoración y umbrales se determinan en el Anexo I de la resolución de convocatoria.

Madrid, 13 de mayo de 2020.- El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, Rafael Rodrigo Montero.

ID: A200019177-1

cve: BOE-B-2020-14305
Verificable en https://www.boe.es